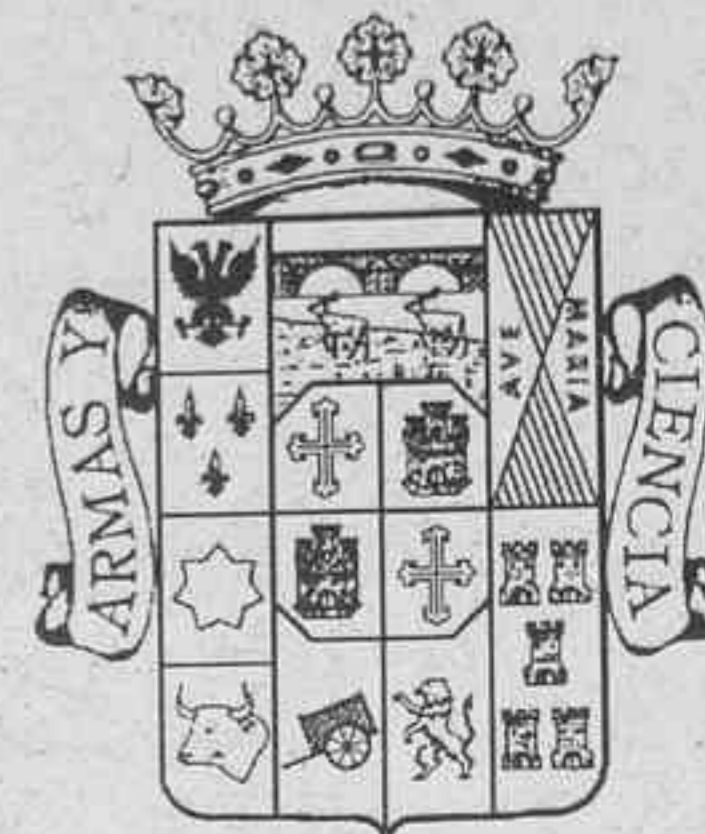


# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

## SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00  
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Miércoles, 8 de octubre de 1997

Núm. 121

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

====

PRESIDENCIA

#### Acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobando el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Villamediana

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 15 de septiembre de 1997, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Castilla y León, aprobó el Escudo Heráldico con el que pretende dotarse el Ayuntamiento de VILLAMEDIANA, de esta provincia, que queda definido de la siguiente forma:

"Escudo de azur con un puercoespín de plata; el Jefe del Imperio (que es de oro con un águila imperial de sable). Timbrado de la Corona Real Española".

Palencia, 26 de septiembre de 1997. - El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

3803

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

=====

Secretaría General

=====

CONTRATACION Y PATRIMONIO

==

#### Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1997, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

#### 1.-Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excma. Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

#### 2.-Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la elaboración de una guía de Recursos educativo-ambientales de la comarca de Tierra de Campos de la provincia de Palencia y un cuaderno de orientaciones didácticas para uso en los Centros Educativo dentro de su programación curricular.
- Lugar de ejecución: Comarca de Tierra de Campos de la provincia de Palencia.
- Plazo de ejecución o oferta límite de entrega: Cinco meses.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

-2.500.000 pesetas.

#### 5.-Garantías.

-Provisional: 50.000 pesetas.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Diputación Provincial de Palencia. Negociado de Contratación.
- Domicilio: Calle Burgos n.º 1.
- Localidad y código postal.- Palencia-34001.
- Teléfono: 715100.
- Telefax: 751256.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.



**7.-Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: No se exige.

**8.-Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas dentro de los veintiséis días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Diputación Provincial de Palencia-Negociado de Contratación, calle Burgos n.º 1, Palencia-34001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

**9.-Apertura de ofertas.**

a) Entidad: Diputación Provincial de Palencia.

b) Domicilio: Calle Burgos, núm. 1.

c) Localidad: Palencia.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado se celebrará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las trece horas.

**10.-Gastos de anuncios.**

Correrán a cargo del adjudicatario.

Palencia, 30 de septiembre de 1997. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3802

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**

====  
Secretaría General

====  
PLANES PROVINCIALES

====  
A N U N C I O

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación de las obras, que luego se dirán, mediante sistema de PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, con trámite de Urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Condiciones exigidas**

- 1.ª - Solicitud en modelo oficial, que se facilita en el Negociado de Planes Provinciales.
- 2.ª - Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas del art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y declaración jurada de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3.ª - Justificantes del Impuesto de Actividades Económicas.
- 4.ª - Carta de pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.
- 5.ª - Las empresas clasificadas como Contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de presentar el requisito número 4, con sólo aportar una fotocopia de la certificación de la clasificación vigente.
- 6.ª - Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el R. D. 390/96, de 1 de marzo.
- 7.ª - Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, cuando el proponente actúe en nombre propio; y

Escritura de Poder cuando cuando actúe en representación, bastantado por el Secretario General de la Corporación.

8.ª - Las ofertas económicas, junto con la restante documentación, se presentará del modo siguiente:

a) DOCUMENTACION: Un sobre, cerrado y firmado por el licitador, conteniendo la documentación correspondiente.

b) OFERTAS ECONOMICAS: Un sobre, cerrado y firmado por el licitador, para cada obra suelta o Lote que se relaciona al final de este anuncio.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** Citada documentación con las ofertas económicas se presentará en el Negociado de Planes Provinciales todos los días hábiles, de nueve a trece horas, durante SIETE días naturales, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia".

A los efectos de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el supuesto de caer en sábado, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

**OBRAS PARA SU CONTRATACION:****LOTE NUM. 1:**

- 1/97-FC. - "Muro contención entre calle San Bernabé y Tenerías, en Carrión de los Condes": 4.000.000 de ptas.
- 2/97-FC. - "Muro contención entre Parque El Plantío y calle San Bartolomé, en Carrión de los Condes": 6.000.000 de pesetas.
- 178/97-FC. - "Urbanización en Villanueva del Río" (Villoldo): 4.000.000 de pesetas.
- 179/97-FC. - "Pavimentación en Castrillejo de la Olma" (Villoldo): 3.000.000 de pesetas.
- 113/97-FC. - "Urbanización en Olea de Boedo": 2.000.000 de pesetas.

TOTAL LOTE NUM. 1: 19.000.000 de pesetas.

**OBRAS SUELTAS:**

- 74/97-FC. - "Abastecimiento en Espinosa de Cerrato": 2.500.000 pesetas.
- 17/97-FC. - "Construcción C. Consistorial en Mazuecos de Valdeginete": 4.500.000 pesetas.
- 21/97-FC. - "Rehabilitación C. Consistorial en Prádanos de Ojeda": 10.000.000 de pesetas.
- 33/97-FC. - "Restauración antiguas escuelas en Tabanera de Cerrato": 3.000.000 de pesetas.
- 37/97-FC. - "Instalación alumbrado en Marcilla de Campos": 3.000.000 de pesetas.
- 27/97-FC. - "Reforma C. Consistorial y Cementerio en Villoldo": 6.000.000 de pesetas.
- 171/97-FC. - "Pavimentación aglomerado en Villarramiel": 6.000.000 de pesetas.
- 159/97-FC. - "Urbanización en Alba de los Cardaños": 7.000.000 de pesetas.

Palencia, 7 de octubre de 1997. - El Secretario General, José Luis Abia Abia. 3860

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

=====

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

====

SECCION DE INTERIOR

==

**RESOLUCION SOBRE HORARIO DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**

La Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, reguló el horario de cierre de los establecimientos públicos



numerados en el Anexo del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas aprobado por R. D. de 27 de Agosto de 1977. La misma se modificó por la de 28 de Junio de 1981 que amplió las competencias de los Gobernadores Civiles en la materia.

El R. D. 1685/1994, de 22 de Julio, traspasó a la Comunidad de Castilla y León las funciones que, dentro de su ámbito, venía desempeñando la Administración del Estado en materia de Espectáculos Públicos.

Por Decreto 212/1994, de 29 de Septiembre art. 5.º, se concentraron en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, las funciones que en materia de espectáculos venía desempeñando la Administración Periférica del Estado.

En el ejercicio de tales competencias se dictó por esta Delegación Territorial la Resolución de 18 de octubre de 1996 vigente hasta el 22 de junio del presente año.

Analizadas las incidencias habidas durante el tiempo de vigencia de tal horario; teniendo en cuenta los intereses de los sectores implicados así como la presumible repercusión de las actividades reguladas sobre la población en general durante el período de vigencia para el que se dicta la presente y las diferentes condiciones en que aquellas se desarrollan una vez transcurrido el período estival.

RESUELVO:

Autorizar desde el 13 de octubre del año en curso hasta una nueva resolución, el régimen de horados siguientes:

Régimen de horario de cierre en establecimientos públicos según categoría y días de apertura.

#### PALENCIA CAPITAL

	DOMINGO A MIERCOLES	JUEVES A SABADO
Cinematógrafos .....	1,30	2,00
Teatros .....	1,30	2,00
Circos .....	1,30	2,00
Frontones .....	1,30	2,00
Boleras .....	1,30	2,00
Canódromos.....	1,30	2,00
Espectáculos al aire libre .....	1,30	2,00
Verbenas y Fiestas Populares .....	3,30	4,30
Restaurantes .....	1,30	2,30
Tabernas .....	1,00	1,30
Cafés y Bares .....	2,00	3,00
Cafeterías.....	2,00	3,00
Bares Especiales y Cafés Teatro .....	2,30	4,30
Salas de Juventud .....	22,30	22,30
Discotecas y Salas de Baile .....	3,30	6,00
Salas de Fiesta con espectáculos y Tablados Flamencos .....	3,30	5,30
Salas de Bingo .....	3,00	3,30
Salas de Juego o Salones Recreativos	22,00	22,30

#### PROVINCIA

	LUNES A JUEVES	VIERNES A DOMINGO
Cinematógrafos .....	1,30	2,00
Teatros .....	1,30	2,00
Circos .....	1,30	2,00
Frontones .....	1,30	2,00

	LUNES A JUEVES	VIERNES A DOMINGO
Boleas .....	1,30	2,00
Canódromos .....	1,30	2,00
Espectáculos al aire libre .....	1,30	2,00
Verbenas y Fiestas Populares .....	3,30	4,30
Restaurantes .....	1,30	2,30
Tabernas .....	1,00	1,30
Cafés y Bares .....	2,00	3,00
Cafeterías.....	2,00	3,00
Bares Especiales y Cafés Teatro .....	2,30	4,30
Salas de Juventud .....	22,30	22,30
Discotecas y Salas de Baile .....	3,30	6,00
Salas de Fiesta con espectáculos y Tablados Flamencos .....	3,30	5,30
Salas de Bingo .....	3,00	3,30
Salas de Juego o Salones Recreativos	22,00	22,30

\* **Las horas de cierre corresponderán al día posterior al de apertura.**

\* **Las vísperas de festivo se aplicará el horario de sábados.**

Los locales cuyos horarios se regulan en esta Resolución no podrán ser abiertos antes de las seis horas y entre el cierre y la apertura de los mismos debe transcurrir, como mínimo, un período de tiempo de dos horas contadas desde la hora máxima del horario de cierre autorizado.

En el caso de verbenas o fiestas populares el horario de los establecimientos enclavados en el lugar de celebración se podrá prolongar durante la duración de aquéllas.

Dado el carácter excepcional del horario que se aprueba por esta Resolución se exigirá su más estricto cumplimiento. Las transgresiones se sancionarán conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 1/992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto se recuerda que en los casos de infracción grave, la multa puede ir acompañada de la clausura temporal del establecimiento.

Palencia, 29 de septiembre de 1997. - El Delegado Territorial,  
Rafael Martínez González. 3804

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1994 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y según el procedimiento regulado por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia, para la siguiente instalación destinada a distribución de energía eléctrica:

-Línea área a 12 KV. de 2.264 m. de longitud y Centro de Transformación interior de 400 KVA a 20.000-12.000/380 V. en Lomilla, para estación de bombeos de riegos. - (NIE-2.916).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, número 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en el mismo



lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 25 de septiembre de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

3762

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

=====

Oficina Territorial de Trabajo

==

Asuntos: Depósito de Estatutos

Expediente 34/220

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley 19/77 de 1 de abril y a sus efectos, se hace público en esta Oficina, a las trece cuarenta y cinco horas del día 30-09-97, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: "ASOCIACION DE PROFESIONALES EN NATUROPATIA, ACUPUNTURA Y TERAPIAS MANUALES".

Ambito Territorial: PROVINCIAL.

Ambito Profesional. EMPRESARIOS DE MEDICINAS ALTERNATIVAS.

Entre los firmantes del Acta de Constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

-JOSE MARIA REVILLA PASCUAL; DNI: 12.649.990

-IGNACIO MENDIGUCHIA RUIZ; DNI: 12.750.766.

-JOSE MARIA ROBLES ROBLES; DNI: 9.784.873.

Palencia, 30 de septiembre de 1997. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Mélendez Morchón.

3790

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.896 de 1997-1.ª-A; por la Procuradora doña Montserrat Pérez Rodríguez, en nombre y representación de don Daniel Alonso Paredes, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 27-02-1997, por la que se desestima la solicitud para que le sea abonado al recurrente el complemento de disponibilidad en la misma cuantía que al personal que ha pasado a la situación de reserva tras la entrada en vigor de la Ley 28/94, así como la de que le sea abonado dicho complemento en una cuantía igual al porcentaje contemplado en el art. 3.º de la Ley 20/81.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la

Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

3471

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.890 de 1997-1.ª A; por la Procuradora doña Montserrat Pérez Rodríguez, en nombre y representación don Antonio Rodríguez Carrancio, contra resolución de 27 de febrero de 1997 de la Dirección General de la Guardia Civil, que inadmite la petición del recurrente de que le fuera abonado el complemento de disponibilidad en la misma cuantía que el personal que ha pasado a la situación de reserva tras la entrada en vigor de la Ley 28/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

3470

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.894 de 1997-1.ª-A; por la Procuradora doña Montserrat Pérez Rodríguez, en nombre y representación de don Matías Luis Martín, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 4 de abril de 1997, por la que se desestima la solicitud para que le sea abonado al recurrente el complemento de disponibilidad en la misma cuantía que al personal que ha pasado a la situación de reserva tras la entrada en vigor de la Ley 28/94, así como la de que le sea abonado dicho complemento en una cuantía igual al porcentaje contemplado en el artículo 3.º de la Ley 20/81.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta



Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

3469

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

=====

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.892 de 1997-1.<sup>a</sup>-A; por la Procuradora doña Montserrat Pérez Rodríguez, en nombre y representación de don Adrián Guerra Antequera, contra resolución de 27 de febrero de 1997 de la Dirección General de la Guardia Civil que inadmite la petición del recurrente de que le fuera abonado el complemento de disponibilidad en la misma cuantía que el personal que ha pasado a la situación de reserva tras la entrada en vigor de la Ley 28/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

3468

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - LEÓN NUM. 1

E D I C T O

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria judicial del Juzgado de los Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 320/97, seguidos a instancia de Ramiro Valero González, contra Minera Cantabro-Bilbaína, Sociedad Anónima, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General y Mutua Patronal Madin; por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo:* Que, desestimando la demanda interpuesta por Ramiro Valero González, contra Minera Cantabro-Bilbaína, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General y Mutua Patronal Madin, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de Suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los Autos.-  
Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Minera Cantabro Bilbaína, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

3822

## JUZGADO DE LO PENAL. - Palencia

*Requisitoria*

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia.

Por la presente y en el Rollo núm. 166/97, dimanante del Procedimiento Especial Abreviado número 110/95 del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia, sobre utilización ilegítima de vehículo, falta de hurto, se cita y llama al acusado Juan Carlos Vega Allende, natural de Velilla del Río Carrión, con DNI número 12.759.194, hijo de Julio y de Margarita. Nacido el 11-10-1970, domiciliado hasta fechas recientes en la calle San Juan, 10, Tarrasa (Barcelona), actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal de Palencia, sito en la Plaza Abilio Calderón, al objeto de ser citado en forma para la celebración del juicio oral, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía; todo ello conforme a lo establecido en el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que procedan a su búsqueda, detención y personación, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado a fin de poder dar cumplimiento a las diligencias que en relación con el mismo vienen acordadas.

Dado en Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado-Juez, Juan Luis Rodríguez Ponz.

3801

## JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. Luis Nájera Calonge, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 183/1996, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

*Sentencia núm. 98.* - En la ciudad de Palencia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. - El Ilmo. Sr. D. Luis Nájera Calonge, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de ejecutivo otros títulos, número 183/1996, promovidos por Caja de Ahorros y M. P. del Círculo Católico de Obreros, representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Freyre, contra Julio Doncel Morales y María del Pilar Hedrosa Pigazo, representados por el Procurador Sr. Andrés García, Cisneros 93, Sociedad L., Alejandro Félix Lopezuazo Campesino, Felicidad Rodrigo Díez, en ignorado paradero y declarados en rebeldía y en reclamación de cantidad de 1.643.278 pesetas.

*Fallo:* Que estimando en parte la demanda ejecutiva interpuesta por el Procurador Sr. Hidalgo Freyre, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, frente a la Entidad Cisneros, 93, S. L. y don Alejandro Félix Lopezuazo Campesino y doña Felicidad Rodrigo Díez, declarados todos ellos en situación de



rebeldía procesal y también frente a don Julio Doncel Morales y a doña María del Pilar Hedrosa Pigazo, representados por el Procurador Sr. Andrés; debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad ejecutante de la suma de 1.032.464 pesetas, más el interés pactado de dicha cantidad, al tipo del 20% y compuesto desde la fecha de la liquidación o cierre de la cuenta (10 de enero de 1996), hasta su completo pago; y con expresa imposición de las costas procesales a los codemandados y ejecutados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Luis Nájera Calonge. - Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Cisneros 93, S. L., Alejandro Félix Lopezuazo Campesino y Felicidad Rodrigo Díez; expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete. - Luis Nájera Calonge. - La Secretaria (Ilegible).

3604

### PALENCIA. - NUM. 2

#### E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. Begoña Rodríguez Martínez.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 245. - En la ciudad de Palencia, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - El Ilmo. Sr. don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio desahucio número 270/1997, promovidos por Javier Vallejo Montejo, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por la Letrada doña Rosa Alonso, contra Irene Rueda Lanchares y su esposo, declarados en rebeldía; y

*Fallo:* Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Javier Vallejo Montejo, contra doña Irene Rueda Lanchares y su esposo, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes litigantes por impago de la renta, presumiendo a los demandados de la obligación de desalojar el inmueble en los términos que marca la Ley bajo apercibimiento de desalojarlo si no lo hicieren en plazo legal.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil".

Dado en Palencia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Begoña Rodríguez Martínez.

3797

### PALENCIA. - NUM. 2

#### E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. Begoña Rodríguez Martínez.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. - En la ciudad de Palencia, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - El Ilmo. Sr. don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio cognición número 150/1997, promovidos por Inmobiliaria y Promociones Vegar, S. A., representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Alejandro González Gayo, contra Enrique Díez Pérez y María José Quirce Mediavilla, declarados en rebeldía.

*Fallo:* Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Inmobiliaria y Promociones Vegar, S. A., contra don Enrique Díez Pérez y doña María José Quirce Mediavilla, debo condenar y condeno a los demandados a abonar conjunta y solidariamente al actor la cantidad de 645.177 pesetas, cantidad que devengará el interés legal correspondiente desde la fecha de interposición de la demanda, condenándolos igualmente al abono de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, a partir de la última notificación dentro del término legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Begoña Rodríguez Martínez.

3798

### PALENCIA. - NUM. 2

#### E D I C T O

Don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de instrucción número dos de Palencia.

Hago saber: El Magistrado Juez de este Juzgado en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de J. Faltas 177/97, ha acordado citar a don Pedro Velasco García, a fin de que el próximo día veintitrés de octubre, a las diez veinte horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza Abilio Calderón, para el acto de juicio seguido por unas presuntas faltas de lesiones, en que aparece Ud. como denunciado, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma, por edictos, al denunciado Pedro Velasco García; expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Ignacio Segoviano Astaburuaga. - La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

3800

### PALENCIA. - NUM. 2

#### E D I C T O

El Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. Begoña Rodríguez Martínez.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 139/88, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, se ha acordado dar vista y traslado por tres días a la parte demandada en ignorado paradero, que asciende a la cantidad de 21.500.274 pesetas, correspondiendo a un principal de 10.000.000 de pesetas, tipo 23%, período del 28



de enero de 1988 al 4 de junio de 1997, así como de la tasación de costas que s. e. u o. asciende a la cantidad de 2.306.872 pesetas, para que pueda impugnarlas si a su derecho viere convenirle.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Begoña Rodríguez Martínez.

3799

## PALENCIA. - NUM. 2

### EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de desahucio número 348/97, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Eugenia González Baquerín, contra doña María Pellicer Mata, sobre desahucio por falta de pago, se ha acordado citar por edictos a la demandada doña María Pellicer Mata, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, el día 20 de octubre, a las diez quince horas de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal, previniéndola de que ha de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse que sean realizables en el momento de la comparecencia.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma a la parte demandada doña María Pellicer Mata, en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

3820

## PALENCIA. - NUM. 4

### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en los autos de juicio de cognición número 205/1997, promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra María del Carmen Vargas Cuesta y María Nieves Vargas Cuesta, se ha dictado resolución por la que se cita a Vd., para que el próximo día 16 ó 17 de octubre y hora de las once, comparezca ante este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión en juicio admitida a la parte, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare a la segunda citación.

Y para que sirva de citación a María Nieves Vargas Cuesta, en situación de rebeldía y domicilio desconocido; expido en Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria (ilegible).

3785

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

====  
PERSONAL  
==

#### Resolución del Concejal Delegado de Organización y Personal

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se regula el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y con infor-

me favorable de los órganos de representación social (Junta de Personal y Comité de Empresa) e informe favorable de los Jefes de Servicio, se procede a efectuar la presente convocatoria para cubrir la plaza que se indica conforme a las siguientes bases, por contar este Ayuntamiento con puesto vacante adscrito a funcionarios cuya cobertura resulta necesaria.

#### CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE INTERINIDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE PROTECCION CIVIL, DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACION

### B A S E S

PRIMERA. - Se hace pública convocatoria para nombramiento con carácter de interinidad de una plaza de Técnico Medio de Protección Civil, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Corporación, cuya cobertura resulta necesaria. La plaza está clasificada en la escala de Administración Especial, subescala Plazas de Cometidos Especiales, denominación Técnico Medio de Protección Civil, Grupo B, dotada con las retribuciones fijadas para dicho puesto de trabajo en el convenio único y Presupuesto Municipal en los términos establecidos en la Ley.

La funciones del puesto a desempeñar, bajo la dependencia jerárquica de la Jefatura del Servicio, son las siguientes:

- ♦ Prevención de situaciones de riesgo, catástrofe y calamidad pública.
- ♦ Protección de personas o bienes en dichas situaciones.
- ♦ Coordina los recursos que aportan otros Servicios y Departamentos Municipales, grupos voluntarios y colaboradores con otras administraciones públicas en situaciones de riesgo, catástrofe y calamidad pública.
- ♦ Elabora planes de emergencia específicos.
- ♦ Coordina y dirige actividades educativas, formativas y divulgativas ofrecidas a diferentes colectivos en el marco de la protección civil y la prevención.

SEGUNDA. - Condiciones de los aspirantes.

- a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse si se hubiere cotizado al Régimen General de la Seguridad Social o Régimen Compensatorio.
- b) Titulación académica: Diplomado Universitario, preferentemente de carácter Técnico.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

TERCERA. - Las solicitudes para participar en este procedimiento se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Palencia en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Juntamente con la instancia, en la que se hará constar que reúnen todas las condiciones establecidas en la segunda, se presentará:

- ♦ Currículum Vitae.

CUARTA. - El procedimiento de selección consistirá en lo siguiente:

- ♦ Una prueba práctica relacionada con las funciones del puesto y normativa vigente. (Ley 2/85 y R. D. 407/92).
- ♦ Valoración del Currículum Vitae.

Si así lo estima el Tribunal seleccionador, se procederá a una entrevista personal para clarificar la idoneidad de los candidatos.



QUINTA. - La Comisión seleccionadora estará constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

- Un miembro de Protección Civil designado por la Subdelegación del Gobierno.
- Un miembro de Protección Civil designado por la Junta de Castilla y León.
- El Jefe del Servicio dentro de la Especialidad.
- Un Funcionario de Carrera en representación de la Junta de Personal.
- Un Concejal por cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.
- Un Técnico experto o Administrativo del Área de Personal con voz, pero sin voto.

**SECRETARIO:**

- El de la Corporación o por Delegación el que se designe.

El Tribunal podrá contar con cuantos asesores estime conveniente en cualquier fase de este procedimiento.

Finalizada la selección, la Comisión Seleccionadora elevará propuesta para que por la Comisión de Gobierno se efectúe el correspondiente nombramiento de interinidad al objeto de su incorporación en la fecha que se comunicará en notificación individualizada.

SEXTA. - El aspirante nombrado, deberá aportar en el momento de la toma de posesión la documentación siguiente:

- ♦ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- ♦ Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- ♦ Declaración de no ejercer otra actividad para la que resulte incompatible (Ley 53/1984).
- ♦ Acreditación de apto en el reconocimiento médico que se efectuará a través de los Servicios Médicos de Empresa.
- ♦ El aspirante que no presentara la documentación completa se considerará que renuncia a la plaza, procediéndose al nombramiento de suplentes si se considera procedente.
- ♦ Justificantes acreditativos de los méritos alegados.

SEPTIMA. - El personal interino que al amparo de dicha convocatoria fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones cuando la plaza se provea por Funcionario de Carrera, o la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura.

Palencia, 28 de agosto de 1997. - El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

3806

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

=====  
PERSONAL  
===

**Resolución del Concejal Delegado de Organización y Personal**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se regula el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, procede efectuar convocatoria para cubrir la plaza que se indica conforme a las siguientes bases, por contar este Ayuntamiento con puestos vacantes adscritos a funcionarios cuya cobertura resulta necesaria y urgente.

**CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE INTERINIDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

**B A S E S**

**Primera:** Se hace pública convocatoria para nombramiento con carácter de interinidad de una plaza de Arquitecto Superior vacante en la plantilla de personal funcionario de la Corporación cuya cobertura resulta necesaria y urgente. La plaza está clasificada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, denominación Arquitecto Superior, Grupo A, dotada con las retribuciones fijadas para dicho puesto de trabajo en el convenio único y Presupuesto Municipal en los términos establecidos en la Ley.

**Segunda: Condiciones de los aspirantes:**

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse si se hubiere cotizado al Régimen General de la Seguridad Social o Régimen Compensatorio.
- Titulación académica: Arquitecto Superior.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

**Tercera:** Las solicitudes para participar en este procedimiento se presentaran en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Juntamente con la instancia, en la que se hará constar que se reúnen todas las condiciones establecidas en la base segunda, se presentará Curriculum Vitae.

**Cuarta:** El procedimiento de selección consistirá en:

- Una prueba teórica que versará sobre conceptos urbanísticos relacionados con el Planeamiento y Gestión Urbanística durante un periodo de dos horas.
- Una prueba práctica relacionada con las funciones del puesto a desarrollar y contempladas en el Catálogo de Puestos de Trabajo, con referencia especial a aquellas relacionadas con el desarrollo, gestión y ejecución técnica del Plan General de Ordenación Urbana (Planeamiento y Gestión Urbanística), durante un periodo de cinco horas.
- Valoración del Curriculum aportado (cursos de formación, publicaciones, etc.) apreciados por la Comisión Seleccionadora, hasta un máximo de 2,00 puntos.

La Comisión Seleccionadora podrá asimismo, celebrar entrevista personal si así lo estima conveniente.

**Quinta:** La Comisión seleccionadora estará constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

- Concejal delegado de Urbanismo.

**VOCALES:**

- Un miembro de cada uno de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de Palencia.
- Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos.
- Secretario General
- Jefe de Servicio de Medio Ambiente.
- Jefe de Servicio de Urbanismo.
- Adjunto a Jefe de Servicio de Planeamiento.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Secretaria de la Comisión de Urbanismo

Finalizada la selección, la Comisión Seleccionadora elevará propuesta para que por la Comisión de Gobierno se efectúe el



correspondiente nombramiento de interinidad al objeto de su incorporación en la fecha que se comunicará en notificación individualizada.

**Sexta:** El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la documentación siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración de no ejercer otra actividad para la que resulte incompatible (Ley 53/1984).
- Acreditación de apto en el reconocimiento médico que se efectuará a través de los Servicios Médicos de Empresa.
- El aspirante que no presentara la documentación completa se considerará que renuncia a la plaza, procediéndose al nombramiento de suplentes si se considera procedente.

**Séptima:** El personal interino que al amparo de dicha convocatoria fuere seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones cuando la plaza se provea por funcionario de carrera, o la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura.

Palencia, 23 de septiembre de 1997. - El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

3807

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### CONTRATACIÓN

#### ANUNCIO

Acuerdo adoptado por Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 22 de septiembre de 1997, por el que se convoca subasta para la enajenación de Locales Municipales.

**1. - Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio.

**2. - Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Enajenación por Subasta de Locales de Propiedad Municipal.
- b) Número: 32.

#### PLAZA ANDRES MORO

**1. - Urbana. Local Comercial n.º 1 Bajo A.**

Superficie: 75,43 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: T. 2.284, F. 49, Fca. 42.846.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 7/06/74.  
Valor del Inmueble: 3.077.544 pesetas más IVA.

**2. - Urbana. Local Comercial n.º 1 bajo B.**

Superficie: 52,36 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: T. 2.284, F. 52, Fca. 42.848.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 4/06/69.  
Valor del Inmueble: 2.136.288 pesetas más IVA.

**3. - Urbana. Local Comercial n.º 2 bajo B.**

Superficie: 64,06 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: T. 2.284, F. 58, Fca. 42.852.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 3/03/70.  
Valor del Inmueble: 2.613.648 pesetas más IVA.

#### CALLE ASTERIO MAÑANOS

**4. - Urbana. Local Comercial n.º 4 bajo B.**

Superficie: 24,11 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: T. 2.283, F. 124, Fca. 42.778.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 27/05/69.  
Valor del Inmueble: 1.080.128 pesetas más IVA.

**5. - Urbana. Local Comercial n.º 6 bajo B y 4 bajo A.**

Superficie 99,39 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: T. 2.283, F. 127, Fca. 42.780.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 1/06/69.  
Valor del Inmueble: 4.452.672 pesetas más IVA.

**6. - Urbana. Local Comercial n.º 6 bajo A.**

Superficie: 46,53 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: A segregar del Tomo. 2.283, F. 130, Finca 42.782.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 2/08/90.  
Valor del Inmueble: 2.084.544 pesetas más IVA.

**7. - Urbana. Local Comercial n.º 8 bajo B.**

Superficie 50,56 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: Resto del T. 2.283, F.130, Fca. 42.782.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 1/11/93.  
Valor del Inmueble: 2.265.088 pesetas más IVA.

**8. - Urbana. Local Comercial n.º 8 bajo A.**

Superficie: 48,74 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: T. 2.283, F. 133, Fca. 42.784.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 20/07/84.  
Valor del Inmueble: 2.183.552 pesetas más IVA.

#### CALLE GASPAS ARROYO y AVDA.GENERAL GODED

**9. - Urbana. Local Comercial n.º 1 bajo B.**

Superficie: 31,64 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: N.º 1 a segregar del Tomo 2.281, Folio 7, Finca 42.464.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 5/05/86.  
Valor del Inmueble: 1.195.992 pesetas más IVA.

**10. - Urbana. Local Comercial n.º 1 bajo C.**

Superficie: 32,09 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: N.º 2 a segregar T. 2.281, F. 7, Fca.42.464.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 12/09/69.  
Valor del Inmueble: 1.213.002 pesetas más IVA

**11. - Urbana. Local Comercial n.º 3 bajo D.**

Superficie: 25,05 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: N.º 3 a segregar T. 2.281, F. 7, Fca.42.464.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 2/08/69.  
Valor del Inmueble: 946.890 pesetas más IVA.

**12. - Urbana. Local Comercial n.º 3 bajo C.**

Superficie: 25,84 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: N.º 4 a segregar T. 2.281, F. 7, Finca 42.464.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 12/06/69.  
Valor del Inmueble: 976.752 pesetas más IVA.

**13. - Urbana. Local Comercial n.º 5 bajo A.**

Superficie: 34,11 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral N.º 6 a segregar T. 2.281, F. 7, Fca. 42.464.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 7/09/92.  
Valor del Inmueble: 1.289.358 pesetas más IVA.



- 14. - Urbana. Local Comercial n.º 5 bajo B.**  
Superficie: 32,99 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: Nº 7 a segregar T. 2.281, F.7, Fca.42.464.  
Cargas : Arrendamiento de fecha 25/09/69.  
Valor del Inmueble: 1.247.022 pesetas más IVA.
- 15. - Urbana. Local Comercial n.º 5 bajo C y n.º 7 bajo A.**  
Superficie: 137 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: Nº 8 a segregar T. 2.281, F.7, Fca. 42.464.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 17/04/190.  
Valor del Inmueble: 5.178.600 pesetas más IVA.
- 16. - Urbana. Local Comercial n.º 7 bajo B.**  
Superficie: 31,63 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: Nº 9 a segregar T. 2.281, F. 7, Finca 42.464.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 12/05/69.  
Valor del Inmueble: 1.195.614 pesetas más IVA.
- 17. - Urbana. Local Comercial n.º 7 bajo C.**  
Superficie: 32,12 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: Nº 10 a segregar T. 2.281, F.7, Fca. 42464  
Cargas: Arrendamiento de fecha 22/07/85.  
Valor del Inmueble: 1.214.136 pesetas más IVA.
- 18. - Urbana. Local Comercial n.º 9 bajo A.**  
Superficie: 30,53 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: Nº 11 a segregar Tomo 2.281, Folio. 7, Finca 42.464.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 7/10/69.  
Valor del Inmueble: 1.154.034 pesetas más IVA.
- 19. - Urbana. Local Comercial n.º 9 bajo B.**  
Superficie: 33,45 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: Nº 12 a segregar Tomo 2.281, Folio 7, Finca. 42.464.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 29/08/77.  
Valor del Inmueble: 1.264.410 pesetas más IVA.
- 20. - Urbana. Local Comercial n.º 9 bajo C.**  
Superficie: 66,38 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: Nº 13 a segregar Tomo 2.281, Folio 7, Finca 42.464.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 27/05/69.  
Valor del Inmueble: 2.509.164 pesetas más IVA.
- 21. - Urbana. Local Comercial n.º 9 bajo D.**  
Superficie: 147,74 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: Nº 14 a segregar Tomo 2.281, Folio 7, Finca 42.464.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 3/06/69.  
Valor del Inmueble: 6.530.108 pesetas más IVA.
- 22. - Urbana. Local Comercial n.º 7 bajo F.**  
Superficie: 83,80 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: Nº 15 a segregar Tomo 2.281, Folio 7, Finca 42.464.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 1/03/91.  
Valor del Inmueble: 3.703.960 pesetas más IVA.
- 23. - Urbana. Local Comercial n.º 7 bajo E.**  
Superficie: 32,70 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: Nº 16 a segregar Tomo 2.281, Folio 7, Finca 42.464.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 10/01/70.  
Valor del Inmueble: 1.445.340 pesetas más IVA.
- 24. - Urbana. Local Comercial n.º 7 bajo D y n.º 5 bajo D.**  
Superficie: 69,74 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: Nº 17 a segregar Tomo 2.281, Folio. 7, Finca 42.464.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 1/08/69.  
Valor del Inmueble: 3.082.508 pesetas más IVA.
- 25.-Urbana. Local Comercial n.º 5 bajo E y n.º 3 bajos A y F.**  
Superficie: 222,93 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: Nº 18 a segregar Tomo 2.281, Folio 7, Finca 42.464.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 27/09/71.  
Valor del Inmueble: 9.853.727 pesetas más IVA.
- 26. - Urbana. Local Comercial n.º 3 bajo E.**  
Superficie: 92 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: Nº 19 a segregar Tomo 2.281, Folio. 7, Finca 42.464.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 25/05/69.  
Valor del Inmueble: 4.066.400 pesetas más IVA.
- 27. - Urbana. Local Comercial n.º 1 bajo D.**  
Superficie: 31,81 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: Nº 20 a segregar Tomo 2.281, Folio 7, Finca 42.464.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 27/05/69.  
Valor del Inmueble: 1.406.002 pesetas más IVA.
- 28. - Urbana. Local Comercial n.º 2 bajo B.**  
Superficie: 51,15 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral : T. 2.282, F. 133, Fca. 42.666.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 9/01/70.  
Valor del Inmueble: 1.933.470 pesetas más IVA.
- 29. - Urbana. Local Comercial n.º 2 bajo A y n.º 4 bajo B.**  
Superficie: 97,21 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: T. 2.282, F. 136, Fca. 42.668.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 4/12/69.  
Valor del Inmueble: 3.674.538 pesetas más IVA.
- 30. - Urbana. Local Comercial n.º 6 bajo A y n.º 8 bajo B.**  
Superficie: 96,92 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: T. 2.282, F. 142, Fca. 42.672.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 29/07/76.  
Valor del Inmueble: 3.663.576 pesetas más IVA.
- 31. - Urbana. Local Comercial n.º 8 bajo A y n.º 10 bajo C.**  
Superficie: 95,87 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: T. 2.282, F. 145, Fca. 42.674.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 9/05/69.  
Valor del Inmueble: 3.623.886 pesetas más IVA.
- 32. - Urbana. Local Comercial n.º 10 bajo A y B.**  
Superficie: 83,04 m.<sup>2</sup>u.  
Inscripción registral: T. 2.282, F. 148, Fca. 42.676.  
Cargas: Arrendamiento de fecha 28/01/70.  
Valor del Inmueble: 3.138.912 pesetas más IVA
3. - *Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:*  
a) Tramitación: Ordinaria  
b) Forma: Subasta
4. - *Garantías.*  
Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
5. - *Obtención de documentación e información.*  
a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia



- b) Domicilio: C/ Mayor nº 7. Dpto. de Contratación
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002
- d) Teléfono: 71-81-84
- e) Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Treinta días naturales habidos entre el anuncio en el B.O.P. y el acto de apertura de Plicas.

6. - *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

- a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª: Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
  - 2.ª: Domicilio: Plaza Mayor nº 1.
  - 3.ª: Localidad y Código Postal: Palencia 34001.

7. - *Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Ayuntamiento
- b) Domicilio: Plaza Mayor nº 1
- c) Localidad: Palencia
- d) Fecha: Al día siguiente de finalizar el plazo de los treinta días naturales.
- e) Hora: Diez horas.

Palencia, 29 de septiembre de 1997. - El Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

3808

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de septiembre de 1997, por el presente se somete a información pública por término de veinte días la iniciación de expediente de segregación y venta de un local de propiedad municipal, bienes patrimoniales de propios, a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/. GASPAS ARROYO, 5, de 2,25 m.<sup>2</sup> por un valor de 107.010 pesetas IVA incluido, contenidos dentro del local propiedad municipal sito en calle Gaspar Arroyo y General Goded, inscrito a nombre de este Excelentísimo Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad al tomo 2.281, folio 7. Finca núm. 42.464-1.ª.

Durante el plazo de los veinte días (en horas de oficina de nueve a catorce), se podrá examinar el expediente en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento, sito en la Calle Mayor, nº 7, Edificio Agustinas Canónigas, de esta ciudad.

Palencia, 26 de septiembre de 1997. - El Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

3809

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1997, por el presente se somete a información pública por término de veinte días la iniciación de expediente de venta de vivienda de propiedad municipal, sita en Plaza Héroes del Alcázar, núm. 8, bajo derecha, bien patrimonial

de propios, mediante la aprobación del Pliego de Condiciones para enajenación por subasta. El tipo de licitación es de 2.360.000 pesetas más IVA.

Durante el plazo de los veinte días (en horas de oficina de nueve a catorce), se podrá examinar el expediente en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento, sito en la Calle Mayor, nº 7, Edificio Agustinas Canónigas, de esta ciudad.

Palencia, 29 de septiembre de 1997. - El Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

3810

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### A N U N C I O

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por TALLERES Y REPUESTOS SGA, Sociedad Limitada, para la instalación de "Taller de reparación de Vehículos rama Mecánica y Eléctrica", en la calle Andalucía, parcela 198, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 4 de septiembre de 1997. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

3558

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. VICTOR CALVO RODRIGUEZ, para la instalación de "Almacenamiento de botellas y botellones de Gases comprimidos, Licuados y Disueltos", en calle Francia, núm. 95, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 12 de septiembre de 1997. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

3634

### A S T U D I L L O

#### A N U N C I O

*Acuerdo del Ayuntamiento de Astudillo por el que se anuncia la contratación por concurso abierto de la realización de los trabajos de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 25 de septiembre actual, se convoca licitación para la contratación de los trabajos de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Astudillo.

Aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Generales y Particulares que han de



regir el Concurso, por procedimiento abierto, se exponen al público, simultáneamente, por plazo de ocho días para posibles reclamaciones.

**1.-Entidad adjudicataria:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Astudillo.
- b) Dependencia que se tramita el expediente. Secretaría.
- c) Número de expediente. 34/97.

**2.-Objeto del Contrato:**

- a) Descripción del objeto: Revisión Normas Subsidiarias de Planeamiento de Astudillo.
- b) Lugar de ejecución: Astudillo.
- c) Plazo de ejecución: Diez meses y medio.

**3.-Procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.-Presupuesto de licitación:**

- a) Precio de licitación: 2.476.000 pesetas.
- b) Mejoras en la oferta: A la baja.

**5.-Garantías:**

- a) Provisional: 2% del tipo de licitación.
- b) Definitiva. 4% del tipo del remate.

**6.-Obtención de documentación:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Astudillo-Secretaría.
- b) Domicilio: Plaza Abilio Calderón, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Astudillo 34.450.
- d) Teléfono: 979-822033. Fax. 979-822471.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: A las trece horas del último día de presentación de ofertas.

**7.-Requisitos específicos del contratista:**

- a) Los generales de la Ley 13/95.
- b) Experiencia suficiente y contrastada en trabajos de análoga naturaleza.

**8.-Presentación de ofertas:**

- a) Fecha límite: A las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. P., prorrogándose hasta el primer día siguiente cuando el último día fuese sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar. Según cláusula 8.ª del Pliego.
- c) Lugar: Registro General: Ayuntamiento de Astudillo.

**9.-Apertura de ofertas y calificación de la documentación:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Astudillo.
- b) Domicilio: Plaza Abilio Calderón, 1.
- c) Fecha:
  - \* Sobre B: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se prorrogará al día siguiente hábil.
  - \* Sobre A: Quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones y si fuera sábado, se prorrogará al día siguiente hábil.
- d) Hora: Doce horas.

**10.-Modelo de proposición:**

Don ....., provisto del DNI número ....., expedido en ....., el día ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado de los pliegos de condiciones para adjudicar mediante concurso, en procedimiento abierto, los trabajos de ....., en el municipio de .....

se compromete a su realización, por el importe de ....., con estricta sujeción a las condiciones citadas, cuyo contenido conoce y acepta y a cuyo efecto acompaña documentación exigida en los referidos pliegos.

(Lugar, fecha y firma).

**11.-Gastos de anuncios:**

—Por parte del adjudicatario.

Astudillo, 29 de septiembre de 1997. - El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

3793

## ESPINOSA DE VILLAGONZALO

### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos .....	4.200.000
2	Impuestos indirectos .....	410.000
3	Tasas y otros ingresos .....	2.943.000
4	Transferencias corrientes .....	5.855.000
5	Ingresos patrimoniales .....	8.016.000

#### B) Operaciones de capital

6	Enajenación de inversiones reales .....	1.000
7	Transferencias de capital .....	575.000
	Total Ingresos .....	22.000.000

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes

1	Gastos de personal .....	4.825.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	8.232.000
3	Gastos financieros .....	620.000
4	Transferencias corrientes .....	4.340.000

#### B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales .....	1.296.000
7	Transferencias de capital .....	1.267.000
9	Pasivos financieros .....	1.420.000
	Total Gastos .....	22.000.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

**Personal funcionario:**

—Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.

**Personal laboral:**

—Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Espinosa de Villagonzalo, 28 de agosto de 1997. - El Alcalde, Félix López García.

3794

## FUENTES DE VALDEPERO

### EDICTO

Por CERAMICAS, SAN ANTOLIN, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Extracción de arcilla y producción de ladrillo", en la carretera Santander, de este municipio.



Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Fuentes de Valdepero, 29 de septiembre de 1997. - El Alcalde, Ramón Camina.

3812

## MANCOMUNIDAD "ALCOR - CAMPOS"

-Ampudia- (Palencia)

ANUNCIO

Aprobado por la Presidencia de esta Mancomunidad el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de una "MAQUINA BARREDORA AUTOPROPULSADA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia dicho concurso:

*Objeto.* - Es objeto del contrato el suministro de una "Máquina Barredora Autopropulsada".

*Tipo de licitación:* El tipo de licitación es de siete millones ochocientos ochenta y ocho mil pesetas (7.888.000 pesetas) IVA incluido.

*Garantías.* - Provisional: 2% del tipo de licitación; Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

*Publicidad de pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.* - Estarán de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad todos los días hábiles.

*Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.* - Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

*Presentación de proposiciones.* - En el Registro General de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Ampudia) durante los trece días naturales siguientes, a la publicación del anuncio de licitación en el último *Boletín Oficial* en que aparezca inserto.

*Apertura de proposiciones.* - En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Ampudia, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones.

*Modelo de proposición.* - El recogido en la Cláusula XXV del Pliego de Cláusulas.

Ampudia, 24 de septiembre de 1997. - El Presidente, Bautista Hernández Contreras.

3819

## NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Por el presente se anuncia la exposición al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días y a efectos de posibles reclamaciones, del Pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas.

Simultáneamente se anuncia la celebración de la subasta de las fincas que seguidamente se señalan, todas ellas sitas en el término del municipio de Nogal de las Huertas, con arreglo al siguiente contenido.

1. - *OBJETO DEL CONTRATO:* El arrendamiento de fincas rústicas que se indican:

Núm.	Pol.	Parc.	Extensión	Tipo de licitación	
1	4	38	3,02,00	22.000	Secano
2	5	4	2,33,00	18.000	Secano
3	5	22	1,47,00	13.500	Secano
4	5	24	0,71,00	3.500	Secano
5	5	27	4,14,00	53.000	Secano
6	6	30	0,50,00	20.000	Regadío
7	7	10	0,94,00	10.000	Secano
8	7	49	1,58,00	61.000	Regadío
9	7	82	1,22,00	33.000	Secano
10	8	22	0,66,00	5.000	Regadío
11	8	81	0,21,00	1.000	Regadío

2. - *DURACION DEL CONTRATO:* Seis años, dando comienzo el 31/10/1997 y finalizando el 31/10/2003.

3. - *GARANTIAS:* La Provisional, el 2% y la definitiva el 4% del importe de adjudicación.

4. - *PLIEGO DE CONDICIONES:* Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

5. - *PROPOSICIONES:* Las proposiciones, cuyo modelo será facilitado en este Ayuntamiento, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de esta Entidad, en los días y horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

A la proposición habrá de acompañarse resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

6. - *APERTURA DE PLICAS:* En el Salón de Actos del Ayuntamiento, una vez transcurridos los veinte días naturales, el primer día de oficina en horario de mañana, a las trece horas.

Nogal de las Huertas, 1 de octubre de 1997. - El Alcalde, Luis Pérez Carande.

3813

## OLEA DE BOEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1997, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1997, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia a tenor de referido acuerdo y en aplicación del artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1997, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

### INGRESOS

1	Impuestos directos .....	610.000
2	Impuestos indirectos .....	22.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.100.000
4	Transferencias corrientes .....	660.000
5	Ingresos patrimoniales .....	2.200.000
7	Transferencias de capital .....	4.512.000
	Total Ingresos .....	9.104.000

### GASTOS

1	Gastos de personal .....	660.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	4.904.000
4	Transferencias corrientes .....	2.470.000
6	Inversiones reales .....	1.020.000
9	Pasivos financieros .....	50.000
	Total Gastos .....	9.104.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del per-



sonal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

*Personal funcionario:*

- Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.
- Escala: Habilitación de Carácter Nacional.
- Grupo: B.
- Nivel C. de destino: 16.
- En agrupación con: Báscones de Ojeda, Collazos de Boedo y Revilla de Collazos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Olea de Boedo, 25 de septiembre de 1997. - El Alcalde, Miguel Angel Merino Ibáñez.

3814

## OLEA DE BOEDO

### EDICTO

Esta Asamblea Vecinal en sesión celebrada el domingo día 21 de septiembre de 1997, ha aprobado inicialmente el Proyecto Técnico de la obra número 113/1997, denominada "Urbanización en Olea de Boedo", incluida en los Planes Provinciales de 1997.

Quedando expuesto al público por quince días hábiles desde el siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo.

Olea de Boedo, 22 de septiembre de 1997. - El Alcalde, Miguel Angel Merino Ibáñez.

3814

## PRADANOS DE OJEDA

### EDICTO

Por don Pedro Medrano Herrero, en representación de MEDRANO E HIJOS, C. B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Nave Agrícola Ganadera", en la parcela núm. 26 del polígono 10 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Prádanos de Ojeda, 29 de septiembre de 1997. - El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

3795

## TORREMORMOJON

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada por este Ayuntamiento en fecha 28 de agosto de 1997 quedaron aprobadas definitivamente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras del PRECIO PUBLICO sobre DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANA-

LOGAS EN TERRENO DE USO PUBLICO y de ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LA RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO, al haber transcurrido el plazo legal de treinta días naturales marcados por Ley sin que se hayan efectuado reclamaciones al efecto, por lo que los acuerdos adaptados en sesión de 27 de mayo de 1997 pasan a tener carácter de definitivos, quedando las Ordenanzas modificadas de la siguiente manera redactadas:

### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO

*Artículo 1.º Concepto.* - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el artículo 41A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO, lo cual supone la utilización o aprovechamiento especial de terrenos de la vía pública.

*Artículo 2.º Obligados al pago.* - Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, quienes se beneficien del aprovechamiento si se procedió sin la oportuna licencia o autorización.

*Artículo 3.º Categoría de las calles.* - 1. Las vías de este municipio serán clasificadas en UNICA categoría según en la relación que, como anexo, se acompaña a esta ordenanza, en cuya relación se hace constar asimismo la categoría de la calle, a efectos de aplicación a los inmuebles de la tarifa correspondiente.

*Artículo 4.º Cuantía.* - Constituye la base para poder fijar este precio público la longitud en metros lineales de fachada de la finca, y la categoría de la calle, siendo las tarifas a aplicar las siguientes:

- a) Canales o canalones: PARA TODAS LAS CALLES: 25 pesetas./mtr. lineal.
- b) Canalillos de tribunas o miradores descubiertos: PARA TODAS LAS CALLES: 25 ptas./mtr. lineal.

*Artículo 5.º Obligación al pago.* - La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie el aprovechamiento.

*Artículo 6.º Administración y gestión.* - A los efectos de recaudación de este precio público, anualmente se formará un Padrón en el que figurarán todos los contribuyentes afectados con los inmuebles de que los mismos sean propietarios o usufructuarios, con las cuotas correspondientes a tales inmuebles, cuyo padrón será aprobado y expuesto al público mediante publicación de los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial por término de un mes, para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados puedan formular ante el órgano que aprobó el padrón, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo al contencioso administrativo, en el plazo de dicho mes, plazo que habrá de constarse a partir de la notificación expresa de las cuotas o de exposición pública de los correspondientes Padrones o matrículas de contribuyentes.

Las bajas en el padrón deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del día siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago del precio público.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación a contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:



- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos ante quienes deberán ser interpuestos.
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

**Artículo 7.º Recaudación.** - Con arreglo al número 3 del artículo 47 de la Ley de Haciendas Locales, las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo, una vez transcurridos seis meses desde su vencimiento, sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haber sido requerido para ello el contribuyente, según prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

**Artículo 8.º Exenciones.** - Con arreglo al artículo 43 de la Ley de Haciendas Locales, estarán exentas de pago de este precio público las Administraciones Públicas por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploren directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

**Artículo 9.º Infracciones y defraudaciones.** - Se consideran infractores a los que, sin la correspondiente autorización municipal y sin el correspondiente pago de derechos, lleven a cabo las utilidades o aprovechamientos que señala esta ordenanza, y serán sancionados teniendo en cuenta lo que prescribe el artículo 11 de la Ley de Haciendas Locales, es decir, aplicando las normas de los artículos 77 a 89 de la Ley General Tributaria y las disposiciones que desarrollen y complementen dicha Ley.

**DISPOSICION FINAL.** - La presente Ordenanza que fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 27 de mayo de 1997 y de modo definitivo por transcurrido plazo legal y previas publicaciones exigidas, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de septiembre de 1997 y permanecerá en vigor hasta que sea modificada o anulada de forma expresa.

—oOo—

#### **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO**

**Artículo 1.º Concepto:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 a), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilidades privativas o aprovechamientos especiales por ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LA RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO, especificado en la Tarifa contenida en el apartado 2.º del artículo 4.º, que se regirá por la siguiente Ordenanza.

**Artículo 2.º Obligados al pago:**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

**Artículo 3.º Categorías de las calles o polígonos:**

1. A los efectos previstos para la aplicación de la Tarifa del apartado 2 del artículo 4.º siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en UNICA categoría.

**Artículo 4.º Cuantía:**

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. Las Tarifas del precio público ANUALES serán las siguientes:

**TARIFA UNICA:** Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de vehículos en un edificio, cualquiera que sea su capacidad: 500 ptas./ unidad.

**Artículo 5.º Normas de Gestión:**

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente y formular declaración acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del municipio.

4. Los Servicios Técnicos de este municipio comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

5. En el caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

6. Una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

7. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del semestre natural siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

**Artículo 6.º Obligación de pago:**

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada semestre natural.

2. El pago del precio público se realizará:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería municipal o donde establezca el Ayuntamiento, pero siempre, antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la correspondiente licencia.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los Padrones o matriculas de este precio público, por años naturales, en las oficinas del Ayuntamiento, desde el día 1 de Octubre hasta el día 21 de Octubre.

#### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza, que fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en Sesión Plenaria celebrada el día 27 de mayo de 1997, y de modo definitivo por el transcurso del tiempo legal de exposición y publicación, previa resolución de posibles reclamaciones si las hubiere, y entrará en vigor el día de su publicación el Boletín Oficial de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de septiembre de 1997, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Torremormojón, 1 de octubre de 1997. - El Alcalde (ilegible).



**VENTA DE BAÑOS****EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título VI de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/88, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se podrán presentar reclamaciones contra la misma.

Venta de Baños, 1 de septiembre de 1997. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero. 3751

**VERTAVILLO****EDICTO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre de 1997, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito y Crédito extraordinario 1/97.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vertavillo, 1 de octubre de 1997. - El Alcalde, Alfonso Asensio Calvo. 3792

**Entidades Locales Menores****JUNTA VECINAL DE POZANCOS****EDICTO**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1997, de esta Junta Vecinal, se entiende aprobado definitivamente, quedando el mismo, como sigue:

**INGRESOS**

4	Transferencias corrientes .....	35.500
5	Ingresos patrimoniales .....	432.000
7	Transferencias de capital .....	73.000
	Total Ingresos .....	540.500

**GASTOS**

2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	490.500
3	Gastos financieros .....	2.000
4	Transferencias corrientes .....	48.000
	Total Gastos.....	540.500

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozancos, 23 de septiembre de 1997. - El Presidente P. O., Carmelo García García. 3818

**JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión de 28-09-1997, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que han de regir la subasta para adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, el arrendamiento de fincas rústicas, se expone al público en la Casa de Concejo durante ocho días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Al propio tiempo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y según lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia SUBASTA de los lotes que seguidamente se reseñan, conforme al siguiente contenido:

*Objeto.* - El arrendamiento de fincas rústicas agrupadas en los siguientes Lotes:

<i>Lote</i>	<i>Pago</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Superficie (Has)</i>
1	"El Pozo"	20	59	09-88-20
	"El Pozo"	20	58	01-79-00
			Superficie Total	11-67-20
2	"La Hontanilla"	19	19	02-37-20
	"La Carolina"	19	20	01-62-80
	"Matasalera"	21	92	02-42-40
	"Valdemartino"	19	7	01-90-40
	"Los Calveros"	20	13	01-39-00
			Superficie Total	09-71-80

*Duración del contrato:* Seis años, dando comienzo el día de la firma del contrato y finalizando el día 30 de septiembre del año 2003.

*Tipo licitación:*

-Lote número 1: 43.890 pesetas.

-Lote número 2: 33.551 pesetas.

*Garantía provisional:* 2% del tipo de licitación.

*Garantía definitiva:* 4% del importe de la adjudicación.

*Pliego de condiciones:* Se encuentra de manifiesto en la Casa Concejo, todos los días hábiles hasta que se celebre la subasta.

*Proposiciones:* Se presentarán en la Casa Concejo, durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y terminará a las catorce horas.

A la proposición habrá de acompañarse resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

*Apertura de pliegos:* En la Casa Concejo, el día siguiente hábil, una vez transcurridos los trece días naturales, a las dieciséis treinta horas.

*Modelo de proposición:* Según modelo que será entregado en Secretaría.

Roscales de la Peña, 30 de septiembre de 1997. - El Presidente, Agustín Hospital Bores. 3816

**JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE HENARES****EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, el expediente de Modificación de Créditos 1/97, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería. Se expone al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles. Si no se produjeran se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de una nueva publicación.

**GASTOS**

2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	450.000
3	Gastos financieros .....	2.000
4	Transferencias corrientes.....	56.000
6	Inversiones reales .....	325.000
	Total Gastos .....	833.000

-P. presupuestaria modificada: 1-22 y 1-23.

-Remanente de Tesorería: 40.000 pesetas.

Villanueva de Henares, 4 de septiembre de 1997. - El Presidente, José Manuel Llanillo. 3817